**MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN**

Gerencia de compras

Belgrano N° 655 – Tel: 3878-751996

E-mail: convocatorias.compras@oran.gob.ar

**INVITACION A COTIZAR**

**EXPEDIENTE** **N**º: **544323-C1**

**OBJETO**: Adquisición de los Combustibles (**Infinia Diesel y Gasoil Común**) necesarios disponer para la ejecución de la obra: **Servicios de Provisión y Colocación de mezcla Asfáltica en caliente para Bacheo Superficial**, sobre Ruta Nac. N°50 y Ruta Nac. N° 34, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública N° 46-0023-LPU25 convocada por la DNV y con Expediente Municipal N°544323; por el Consorcio de Obras Públicas Municipales, Dptos. Orán y San Martín. **(Ver Rubros N°8 y N°9 del expediente)**

**FECHA Y HORA DE APERTURA/ RECEPCION**: miércoles **30/07/2025 a las 08:30 Hs**

SEÑOR PROVEEDOR:

Estimaremos a Ud. /s nos coticen hasta el día **30/07/25**, **a horas 08:30** los precios de los artículos y/o servicios detallados, con ajuste a las condiciones estipuladas a continuación.

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado con su cotización), en calle Belgrano N° 655 de esta ciudad de Oran o vía correo electrónico a **convocatorias.compras@oran.gob.ar**; en caso de que se envíe por mail, deberá dar aviso oportuno sobre dicho envío, exigiendo respuesta del mismo con la leyenda “**acuso recibo de recepción de mail**”, constituyendo ésta la única forma que tendrá para acreditar su oferta por este medio. Las propuestas en formato papel deberán ser presentadas en oficinas de la Gerencia de Compras, sitas en Belgrano N° 655, en la ciudad de Oran, para ser abiertas y leídas por un funcionario de esta Gerencia, en presencia de los oferentes que quisieran presenciar dicho acto, el cual será público, verbal y actuado.

En caso de dudas o inquietudes, comunicarse al teléfono 3878-751996 o al mail del organismo arriba señalado.

Atentamente.

**CONDICIONES GENERALES**

**1.- OBJETO:** Este llamado tiene por objeto adquirir los objetos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

**2.- REGIMEN LEGAL APLICABLE:** La presente CONTRATACION se regirá por el PLIEGO, sus anexos y circulares y las demás normas del Derecho Argentino que le sean aplicables, en particular se mencionan: El PLIEGO, sus anexos y circulares; Ley Provincial Nº 8072 de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Reglamentación; El PLIEGO de Bases y Condiciones será de interpretación y aplicación prioritaria.

**3.-FORMA DE PRESENTACION**: Las propuestas podrán presentarse en formato papel (sobre cerrado con cotización) o vía correo electrónico a **convocatorias.compras@oran.gob.ar** indicando: nombre de la repartición, número de Adjudicación Simple, día y hora fijado para la apertura/lectura de la/s propuesta/s. El presente pliego deberá ser firmado, al igual que la propuesta, por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente.

En caso de presentación por correo electrónico, el oferente, deberá dar aviso a la Gerencia de Compras, del envío de cotización vía mail y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda “**acuso recibo de recepción de mail**”. Esta será la única forma que tendrá el oferente para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio, en caso de que no solicite dicha confirmación, nada podrá reclamar luego.

**4.-DOCUMENTACION**: Junto a su oferta el oferente deberá presentar:

- Certificado de Inscripción definitivo o provisorio en el Registro General de Contratistas de la Provincia y/o de la Municipalidad de Orán, en el rubro a cotizar.

- Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio en la ciudad de Orán a todos los efectos legales del procedimiento de contratación. Los oferentes, deben constituir domicilio especial en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el cual debe incluir: calle; número; código postal; teléfono; y correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación. Toda vez que se curse una notificación mediante e-mail, basta con que este se emita y se reciba en la casilla de correo electrónico constituida como domicilio, aunque no haya sido leído o, aunque leído no haya sido conocido por el destinatario. Para las notificaciones, la Municipalidad de Orán fija su domicilio en calle Belgrano N° 655 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

- Declaración Jurada en la que conste expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley en su Art. 32º (suspensión o inhabilitación en Registro General de Contratistas de la Provincia, condena por delitos dolosos e incumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo con lo que establece la reglamentación).

- Constancia de inscripción en AFIP.

**- Habilitación para la venta de combustible.**

- Declaración jurada de cumplimiento de normas ambientales y de seguridad.

- Las personas que formulan propuestas en nombre de sociedades deben presentar copia del contrato social y acta en donde se designe al representante y/o copia del poder inscripto en el Registro de Mandatos de Salta donde conste el mandato habilitante.

- Garantía de mantenimiento de oferta por el plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de apertura. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

- Pliego de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmado.

- Acreditación de cuenta bancaria para transferencias.

**4.1.-** **FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**: La falta de cumplimiento de requisitos y/o defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Municipalidad, quien, en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento. Asimismo, la Municipalidad podrá requerir toda aquella documentación y/o información que estime conveniente.

**4.2-** Por la sola circunstancia de presentar la Oferta, se tendrá al Oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado a contratación y de las características y condiciones requeridas del objeto contractual, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la Oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación de la Oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la Documentación Contractual.

Dicha presentación implicará: **1)** La Adquisición del PLIEGO, conocimiento y aceptación de la documentación y de las normas, reglas y requisitos que rigen el procedimiento; **2)** La renuncia a impugnar la decisión de la Municipalidad en caso que ésta decida proceder a declarar desierta o fracasada la convocatoria, aún cuando dicha decisión no se fundamentara; **3)** Aceptación del derecho de la Municipalidad a: **(i)** Solicitar información aclaratoria de la documentación presentada que no resulte modificatoria de la ya presentada en su propuesta o que no implique la presentación de nueva documentación no presentada en su momento; **(ii)** Modificar la documentación de la contratación o efectuar aclaraciones a la misma o al PLIEGO siempre antes de la fecha de apertura de las propuestas; **(iii)** Prorrogar los plazos y/o establecer plazos perentorios adicionales para fines específicos; **(iv)** La aceptación de la intervención de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, pudiendo ser ésta a través de la Secretaría de Infraestructura, de Hacienda, de Asuntos Legales y Modernización y/o la Autoridad de Aplicación; **(v)** La aplicación excluyente del Derecho Argentino y la sujeción a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta – Fuero Contencioso Administrativo, según corresponda, para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a la contratación o a la posterior ejecución de la contratación, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen en los domicilios constituidos.

**5.-CONCURRENTES**: Para presentar las propuestas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contrataciones de la Provincia y/o en el de la Municipalidad de Orán.

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro de General de Contratistas de la Provincia y/o de la Municipalidad, previa intimación – dentro del plazo que se establezca al respecto – y antes de la adjudicación o emisión de Orden de Compra, deberán presentar un certificado definitivo de inscripción extendido por el Registro.

**6.- APERTURA**: Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura/lectura. No se podrá, bajo ningún concepto, recibir ofertas aun cuando dicho acto no se haya iniciado.

**7.- DISCRECIONALIDAD DEL ESTADO:** Ni la venta del PLIEGO, ni la presentación de OFERTAS, ni la Preadjudicación obligan a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a adjudicar el objeto a contratar. La Municipalidad podrá rechazar todas o algunas las OFERTAS presentadas si, a su exclusivo juicio, no satisfacen el Interés público. Asimismo, La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán podrá declarar desierta o fracasada la convocatoria con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de los OFERENTES.

**8.- ÚNICO OFERENTE:** En caso que se presentara un solo PARTICIPANTE en la presente, o que habiendo varios, sólo una de las OFERTAS fuere válida, la Municipalidad podrá declararlo PREADJUDICATARIO o declarar desierta y/o fracasada la Adjudicación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

**9.-MUESTRAS**: No se requiere presentación de muestras en la presente contratación, pero en su reemplazo el **oferente deberá adjuntar folletos explicativos, fotos, notas aclaratorias y toda otra documentación que facilite la correcta interpretación y evaluación de la oferta formulada.**

**10.- GARANTIAS:** Puede utilizarse cualquiera de las formas previstas en la Ley N° 8072.

**-DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**: Para contrataciones superiores a 100 jornales, **el 5% del monto de la oferta**. Si la oferta es presentada en forma papel o vía mail, el órgano competente requerirá dicha garantía dentro del plazo razonable que este estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación. En caso de que un oferente no presente la garantía luego de otorgado el plazo requerido, la oferta podrá ser desestimada, en cuyo caso el titular del órgano competente deberá seguir el orden de mérito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha garantía de acuerdo al orden de mérito de las ofertas presentadas.

**-DE LA ADJUDICACION**: El **diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado**. La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas por la ley N° 8072, luego de un día hábil de notificada la adjudicación o contra entrega de la orden de compra, o en el plazo que fije la Gerencia de Compras. Vencido el mismo, la Gerencia de Compras deberá intimar a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación.

**11.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS:** Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado del procedimiento o de la resolución de pleno derecho del contrato, la verificación de una práctica prohibida, debiendo dar intervención a las autoridades competentes para la adopción de las acciones legales pertinentes.

Se consideran prácticas prohibidas a las siguientes: (i) una “práctica corrupta” que consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de la otra parte; (ii) una “práctica fraudulenta” que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una “práctica coercitiva” que consiste en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente en las acciones de una parte; (iv) una “práctica colusoria” que es un acuerdo entre DOS (2) o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma indebida en las acciones de otra parte; y (v) una “práctica obstructiva” que consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o para que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de supervisión de la contratación.

**12.-ADJUDICACION**: El organismo contratante podrá adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el renglón solicitado.

La adjudicación se comunicará al interesado mediante correo electrónico, mensaje de WhatsApp y/o notificación escrita al domicilio declarado en el Formulario de DDJJ adjunto al presente, dejándose constancia debida en el expediente del acuse de recibo de la comunicación, antes del vencimiento del mantenimiento de la oferta.

**13.- IMPUGNACIONES:** La resolución que se dicte puede ser impugnada, por escrito, fundada, sin carácter suspensivo, en el domicilio de la Secretaría de Asuntos Legales y Modernización, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de su notificación. Como requisito de admisibilidad debe acompañarse una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto total cotizado, mediante depósito en el Banco Macro S.A., a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN. La constitución y entrega a la MUNICIPALIDAD de esta garantía que será por el plazo de NOVENTA (90) DIAS, incondicionada, irrevocable y ejecutable de pleno derecho por la sola decisión de la Comisión, es condición previa habilitante para la presentación de impugnaciones. El importe de la garantía quedará en poder de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN en caso de ser rechazada la impugnación y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie, sin intereses ni actualizaciones de ninguna especie.

La MUNICIPALIDAD resolverá sobre las impugnaciones que se hubieran planteado y su decisión se notificará a los OFERENTES. La decisión sólo podrá ser objeto de recurso de reconsideración. La resolución sobre este recurso será inapelable.

Se deja establecido que en esta etapa del proceso no se aceptarán observaciones o impugnaciones referentes a lo resuelto sobre el contenido de los sobres las que serán desestimadas sin más trámite.

**14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Notificada la adjudicación de la contratación se firmará el correspondiente contrato entre la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y el adjudicatario.

Los gastos de sellado de contrato, de acuerdo a lo que dispone la ley de la materia, están a cargo exclusivo del adjudicatario sin derecho a reembolso de ninguna especie.

En caso de no presentarse a suscribir el contrato, dentro de los siete (7) días hábiles administrativos de comunicada la adjudicación, el adjudicatario perderá el depósito de garantía y todo otro derecho, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

**15.-AUMENTO/DISMINUCION DE PRESTACIONES**: La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del co contratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el treinta por ciento (30%) del total de las mismas.

El aumento o la disminución de las prestaciones podrán tener lugar en el momento de la pre adjudicación o de la firma del contrato o de la emisión de la orden de compra.

El total del aumento o la disminución del monto del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones, según sea el caso, pudiendo tener en cuenta el monto total actualizado de la contratación para el cálculo del porcentaje que se podrá aplicar a uno o varios renglones.

Con respecto a la solicitud de conformidad de ampliación del contrato, en caso de no superar el porcentaje establecido en la Ley, el oferente deberá aceptar dicha ampliación, la misma podrá ser requerida al co contratante por medios escritos o electrónicos según corresponda.

**16.-PENALIDADES**: Los adjudicatarios, por incumplimiento de las relaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación:

**A**) Se aplicará una multa del 0,5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada cinco (5) días hábiles de atraso o fracción mayor de tres (3) días hábiles.

**B**) En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los dos días de emitida, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido presentada).

**C**) Para el caso de incumplimientos a los plazos de entrega previstos en el cronograma vigente, se aplicará una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de los productos no provistos en término por cada día de mora incurrido por el adjudicatario, hasta totalizar el 100% del valor antes referido.

**D**) En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el inciso c), respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido.

Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá devengar y retener de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con la Municipalidad como deudor la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuera la causa de este crédito. -

**17.- NORMAS VIGENTES**: La presente contratación está regida por la Ley Nº 8072/17 de Contrataciones de la provincia de Salta; Decreto Reglamentario 1319/18.

Firma y sello del oferente

**CONDICIONES PARTICULARES**

**1.- OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro de **30.000 lts (treinta mil litros) de Infinia Diesel** (para equipos de colocación y el transporte de áridos y mezcla) y de **20.000 lts (veinte mil litros) de Gasoil común** (para caldera, para calentar el cemento asfáltico); bajo la modalidad de orden de compra abierta, conforme a la demanda que determine la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la firma del contrato.

**2. MODALIDAD DEL CONTRATO**

La modalidad del presente contrato es de suministro con orden de compra abierta, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Los pedidos serán efectuados a demanda, dentro del volumen estimado de entre veinte mil (20.000) y treinta y cinco mil (35.000) litros, sin que ello implique obligación alguna de consumir dicha cantidad mínima ni máxima.

**3. FORMA DE PROVISIÓN**

Cada vez que la Municipalidad requiera combustible, emitirá una orden de compra específica detallando el tipo y cantidad de combustible solicitado, así como el lugar y forma de entrega.

El proveedor deberá dar cumplimiento a dicha orden en el plazo acordado, sin que ello implique necesariamente el agotamiento del total estimado.

**4. PRECIO:** Las cotizaciones deberán ser presentadas por renglón y en Moneda Argentina, consignando:

- Precios Unitarios IVA incluido

- Precio Total con IVA y hasta dos decimales.

Los oferentes, al efectuar las cotizaciones, deberán hacerlo sobre la base de la unidad del producto que se solicita cualquiera sea la presentación, a fin de facilitar la comparación de precios.

Los productos cotizados deberán cumplir con las especificaciones técnicas detalladas.

El oferente deberá cotizar **el precio unitario por litro del tipo de combustible**, el cual deberá incluir **todos los impuestos, tasas y costos** asociados a la provisión.

El adjudicatario deberá indicar el precio unitario vigente al momento de la emisión de cada orden de compra, conforme el cuadro tarifario oficial correspondiente o el listado de precios vigente informado y debidamente acreditado por el proveedor. Dicho precio deberá incluir todos los impuestos, tasas y costos asociados a la provisión.

**5. FACTURACIÓN Y PAGO**

Cada orden de compra emitida dará lugar a la correspondiente factura individual, la cual deberá identificar claramente el número de orden a la que corresponde. Solo se procederá al pago previa presentación de factura y remito conformados y original de Orden de Compra sellada por Gerencia de Compras. Deberá entregarse la totalidad de la mercadería solicitada en la Orden de Compra para que la facturación pueda ser considerada para pagos.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de presentada la factura, previa conformidad del área requirente respecto del cumplimiento del servicio.

**6. PLAZO DE CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato o acto administrativo equivalente, prorrogable por única vez por igual o menor período, en caso de necesidad debidamente fundada.

**7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El combustible deberá ser entregado en el lugar, días y horarios que indique la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, libre de fletes y cualquier otro gasto. En todos los casos, la recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta al control de recepción definitiva.

El proveedor deberá garantizar la calidad del producto, siendo responsable por cualquier daño ocasionado por combustible adulterado o no conforme.

**8. PENALIDADES Y RESCISIÓN**

El incumplimiento injustificado de las órdenes de compra podrá dar lugar a la aplicación de penalidades y/o la rescisión del contrato por causa imputable al proveedor de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

 El cumplimiento de estas condiciones será objeto de observación para su posterior análisis por la autoridad competente

Firma y sello del oferente

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA**

San Ramón de la Nueva Orán, ....... de...................... de 2025

Sr. Gerente de Compras de la Municipalidad de Orán

El/los que suscribe/n: ……………………………………………………………… actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma..........................................................................................con asiento en calle............................................................... Nº....................... de la ciudad de....................................................... Provincia de ......................................., con Teléfono/fax Nº ................................., inscripta en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia/Municipalidad de Orán bajo el N° ......................, solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación N°……: "......................................................................".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida y que consta de........... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este procedimiento.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante. Asimismo, declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Orán, en calle.............................. Nº........... Teléfono......................... y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico: ……………………………………………………………. en el cual serán válidas todas las notificaciones relacionadas con a la presente contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

Firma del/los Oferente/s

**DECLARACION JURADA DE NO SUSPENSIÓN O INHABILITACION EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DEL ESTADO PROVINCIAL**

San Ramón de la Nueva Orán, …..de…………..de 2025

En carácter de Declaración Jurada, el/la que suscribe ……………………………………………….D.N.I………………………….,actuando como ……………………….de la Firma…………………………CUIT ………………………, declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley Nº 8072 Art. 32º (suspensión o inhabilitación en Registro General de Contratistas de la Provincia, condena por delitos dolosos e incumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo con lo que establece la reglamentación).

Firma y Aclaración